

CG-I-SE-06/24

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹, las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, del periodo comprendido del veintidós de enero al veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las acciones a informar las siguientes:

1. Se informa que, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan relación con el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, realizó el monitoreo de medios de comunicación impresos durante el periodo comprendido del veinte de enero al dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, motivo por el cual, la Lic. Rosa Ma. Guillen Rodríguez, titular de dicha Coordinación, remitió al suscrito cuatro informes semanales en fechas veintiséis de enero, dos, nueve y dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, con los respectivos números de oficio IEE/CS/0228/2024, IEE/CS/0315/2024, IEE/CS/0360/2024 e IEE/CS/0400/2024, mediante los cuales, informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados: “El Heraldo de Aguascalientes”, “Hidrocálido”, “El Sol del Centro”, “LJA.MX”, así como en la revista de circulación mensual “Líder Empresarial”, se detectó lo siguiente:

¹ En lo sucesivo, “Instituto”.

- a) En el primer reporte comprendido del **veinte al veintiséis de enero de dos mil veinticuatro**, se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”.

- b) En el segundo reporte comprendido del **veintisiete de enero al dos de febrero de dos mil veinticuatro** se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”.

- c) En el tercer reporte comprendido del **tres al nueve de febrero de dos mil veinticuatro** se informa que:

“...no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tenga como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”.

- d) En el cuarto reporte comprendido del **diez al dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro** se informa que:

*“se detectó el día martes 13 en la portada del diario Hidrocálido con continuación en la página 4, la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch INTERNATIONAL**:*

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES ¿POR CUÁL DE ELLOS VOTARÍA USTED? FEB/2024

LEONARDO MONTAÑEZ (PRI-PAN-PRD), 51; MARTHA MÁRQUEZ (MORENA), 16; HEDER GUZMAN (PT-VERDE), 15; KARLA ESPINOSA (MOVIMIENTO CIUDADANO), 14; NO SABE AÚN, 4.”

Asimismo, en la página 4 se menciona lo siguiente:

LA ENCUESTA.

La casa TResearch International hace publica su encuesta esta semana, donde da a conocer la disposición a votar por quien estaría al frente de la capital del Estado.

Cabe destacar, que la publicación mencionada no cuenta con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.”

2. De igual manera, se informa que, de manera espontánea se recibió ante esta autoridad la información siguiente:

- a) El día quince de febrero de dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico de este Instituto, se recibió el oficio de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, mediante el cual la casa encuestadora **Tresearch International**, a través de su director general el C. Carlos Penna Charolet, hizo llegar el estudio completo que respalda la información que fue publicada el diez de febrero de dos mil veinticuatro en redes sociales de la citada casa encuestadora, así como el trece de febrero de dos mil veinticuatro, en el periódico el Hidrocálido.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentran dentro de la lista de medios de comunicación impresos a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que cumple con dichos elementos, razón por la cual, puede ser consultado en

el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b), del numeral 3, del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta y/o estudio en referencia de la siguiente manera:

I. Del estudio completo que respalda la información publicada en fecha diez de febrero de dos mil veinticuatro en redes sociales de la casa encuestadora *Tresearch International*, así como el trece de febrero de dos mil veinticuatro, en el periódico el Hidrocálido, mismo que fue señalado en el numeral 2, inciso a) del presente informe:

I. Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.	Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
II. Quien realizó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
III. Quien publicó la encuesta o estudio.	Carlos Penna Charolet, Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH.
IV. El o los medios de publicación.	Periódico Hidrocálido, redes sociales y sitio web https://www.tresearch.mx/
V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción	Original

<p>de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).</p>	
<p>VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Sí cumple</p>
<p>VII. Características generales de la encuesta.</p>	<p>Dar a conocer la percepción de la ciudadanía para elegir Alcalde en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>
<p>VIII. Los principales resultados.</p>	<p>Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/informacion_entregada/266_2-Preguntas-respuestas266_0.pdf</p>
<p>IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la</p>	<p>Se indica que el director general Carlos Penna Charolet de TRESEARCH, es miembro de la Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos: ALACOP, así como del Colegio de Investigadores de Marcados y Opinión: CIMO A fin de acreditar su dicho adjunta impresión de lo que parece ser un comprobante de pago de “Membresía CIMO”.</p>

<p>persona que realizó la encuesta.</p>	
<p>X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevo a cabo la encuesta o del responsable de la misma.</p>	<p>Se precisa, mediante su escrito, su grado escolar, experiencia laboral y proyectos que desarrolla y ha desarrollado.</p> <p>Además adjunta impresión de currículo vitae, así como de título profesional.</p>

Es menester mencionar que, derivado a la baja de algunas cuentas del correo electrónico institucional que gestiona esta autoridad, se desconoce si otras casas encuestadoras, han remitido a dichos usuarios, encuestas y/o estudios completos que respalden la información publicada, razón por la cual, personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva, se puso en contacto con las casas encuestadoras que a la fecha han presentado estudios con la intención de proporcionarles las direcciones electrónicas a las que deben remitir encuestas y/o estudios que, en su caso, hayan presentado dentro del periodo que se reporta en el presente informe, o posteriores.

3. Bajo dichas consideraciones, se informa que en el periodo que se reporta, se ha presentado ante esta Secretaría Ejecutiva un estudio, el cual han sido referido con anterioridad.

4. Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente informe podrá ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en el apartado de “Informes de la Secretaría Ejecutiva”, en la dirección electrónica siguiente:

https://encuestas.ieeags.mx/sistema_encuestas2024/

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. - **CONSTE.** -

**EL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL**

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARIN CALOCA.